



## ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de diciembre del 2025

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de diciembre del 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

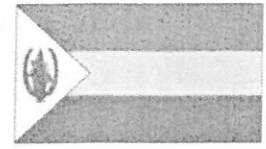
Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MDJ/GDEGA, de fecha 13 de octubre del 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ha solicitado la Aprobación de la Ordenanza Municipal de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas – MLPAC.

Que, con Informe Legal N° 143-2025-MDJ/OGAJ de fecha 15 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MATRIZ LOCAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DE CAJAMARCA (MLPAC), con la finalidad de tener identificados los problemas Ambientales y Climáticos, con los objetivos priorizados al 2023, con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales y climáticas del distrito de Jesús, en beneficio de la población

Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:





**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MATRIZ LOCAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS (MLPAC) EN EL DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - MDJ, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución de la ordenanza aprobada en el artículo anterior.


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nantoi Chichipe  
ALCALDE